

al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Mediante los oficios n.os 001424 y 002352-2024-MP-FN-PJFSJUNIN, cursados por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, se elevan las propuestas para ocupar la plaza de fiscal superior, en el despacho de la Fiscalía Superior de Familia de Junín y se remite documentación que subsana las referidas propuestas.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al fiscal que ocupe provisionalmente el cargo antes mencionado, los cuales tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, debiendo además disponer la retención de su cargo de carrera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del abogado Elmer Leoncio Pelinco Quispe, fiscal provincial titular civil y familia de Huancayo, Distrito Fiscal de Junín, en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Huancayo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 414-2021-MP-FN, de fecha 25 de marzo de 2021, a partir de la fecha de su juramentación referida en el artículo tercero de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Nombrar al abogado Elmer Leoncio Pelinco Quispe, como fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Junín, designándolo en el despacho de la Fiscalía Superior de Familia de Junín, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento al abogado Elmer Leoncio Pelinco Quispe que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2304749-1

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

### Designan Asesor de la Secretaría General del RENIEC

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000114-2024/JNAC/RENIEC

Lima, 8 de julio de 2024

#### VISTOS:

El Memorando N° 000745-2024/SGEN/RENIEC (04JUL2024) de la Secretaría General; el Informe N° 000216-2024/OPH/UGP/RENIEC (04JUL2024) de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano, la Hoja de Elevación N°000142-2024/OPH/RENIEC (04JUL2024) de la Oficina de Potencial Humano; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley N° 26497- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la institución, siendo su facultad designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza;

Que el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, faculta la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021), cuyas actualizaciones correspondientes al año 2022 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N° 000148-2022/SGEN/RENIEC (30DIC2022) y las correspondientes al año 2023 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N° 000133-2023/SGEN/RENIEC (29DIC2023), se ha considerado el cargo de confianza Asesor de la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el cargo señalado en el párrafo anterior se encuentra debidamente financiado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Secretarial N°000046-2024/SGEN/RENIEC (30ABR2024);

Que a través del Memorando de vistos, la Secretaría General requiere designar al profesional responsable para desempeñar el cargo de Asesor de la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, previa evaluación de la Oficina de Potencial Humano;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano informa que el señor ANGEL DANIEL CASELLA D'ALASCIO, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cumple con los requisitos mínimos para el cargo, señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del RENIEC, aprobado con Resolución Secretarial N°000059-2024/SGEN/RENIEC (12JUN2024);

Que, en consecuencia, resulta pertinente la designación del señor ANGEL DANIEL CASELLA



D'ALASCIO, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del RENIEC; y,

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, a partir del 9 de julio de 2024, al señor ANGEL DANIEL CASELLA D'ALASCIO, en el cargo de Asesor de la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

**Artículo Tercero.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional del RENIEC ([www.reniec.gov.pe](http://www.reniec.gov.pe/www.reniec.gov.pe)).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN  
Jefa Nacional

2304776-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Disponen el embanderamiento general en el distrito de San Juan de Miraflores

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 008-2024/MDSJM

San Juan de Miraflores, 2 de julio de 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; y es deber nacional rendir tributo a tan significativa fecha y sus símbolos patrios, al que, con gran fervor patriótico, se une nuestro gobierno local para fortalecer conciencia cívica en nuestros vecinos;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6) y 42 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas y locales de las instituciones públicas y privadas en la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores; a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2024, con motivo de conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.-** RECOMENDAR la limpieza y pintado de las fachadas de las viviendas y locales de las instituciones públicas y privadas en la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores, a fin de brindar la debida prestancia por fiestas patrias.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano"; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático su publicación en la página web de la entidad; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su más amplia difusión en nuestra jurisdicción distrital.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DELIA NELLY CASTRO PICHUHUA  
Alcaldesa

2304177-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Aprueban vacancia presentada contra Regidora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 008-2024-SEC-MDY

Puerto Callao, 18 de abril del 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2024-SEC-MDY de fecha 18 de Abril de 2024, el Expediente Externo N° 06607-2024, que contiene la solicitud de vacancia presentado por la Regidora Bárbara Milagros Diaz Rengifo en contra de Rebeka Nikoll Ruiz Flores, Regidora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y demás recaudos que contiene; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado mediante Ley N° 27680, N° 30305, ley de reforma Constitucional establece que las Municipalidades, son los Órganos del Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y